

# LA GACETA

## DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 22 de Diciembre de 1880.

NUMERO 853

**DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.**

**ADMINISTRACION.**

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

**PRECIO DE SUSCRICION.**

La suscripcion se hará por trimestre, su precio será el de **tres pesos** que se pagarán adelantados.—El número suelto vale cinco centavos.

**CALENDARIO**

Este día sale el Sol á las 6 horas 17 minutos y se pone el Sol á las 5 horas 41 minutos.—Sale la Luna á las 10 y 37 de la noche.

MÉRCOLES 22.—Santos Demetrio; Onorato y Floro mártires; san Zenon mártir.

**CONTENIDO.**

**SECCION OFICIAL.**

**Secretaria de Gobernacion.**

Acuerdo.—Licencia.—Empréstito voluntario de la Provincia de Cartago para la obra del Ferrocarril al Atlántico.

**Secretaria de Hacienda.**

Acuerdo.—Resolucion.

**Secretaria de Obras Públicas**

Aviso.

**Secretaria de Guerra y Marina.**

Movimiento marítimo.

**Administracion Judicial.**

Minutas de la Corte Suprema de Justicia. Remates y Edictos.

**Régimen Municipal.**

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

**Revista Interior.**

Fiestas en Cartago.—Academia de Jurisprudencia.—Colegio Central.—Exéquias.

**Seccion Científica é Industrial.**

Observaciones meteorológicas.

**Seccion de Avisos.**

Anuncios.

**SECCION OFICIAL.**

**Rectificacion**

En el Decreto publicado en el "Diario Oficial" N° 841, relativo al nombramiento de Municipalidades y Alcaldes, en el Canton de la Union, en el nombramiento de Regidores Suplentes, dice: Don Manuel Jiménez, léase, *Don Samuel Jiménez*; y en el Canton de Santo Domingo, en el nombramiento de Alcalde único, dice: Don Avelino Villalobos, léase, *Don Albino Villalobos*.

**SECRETARIA DE GOBERNACION.**

Palacio Nacional.—San José, 20 de diciembre de 1880.

A solicitud de la Honorable Corporacion Municipal de este Canton, se acuerda señalar los días 31 del mes en curso y 1º y 2º del entrante enero, para la celebracion de las fiestas cívicas de esta Ciudad; y al efecto se declara feriado el primero de dichos días. Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente.

LIZANO.

Nº 221.

Palacio Nacional.—San José, 21 de diciembre de 1880.

Concédesela licencia que solicita hasta por tres meses, el Señor Gobernador de la Provincia de Heredia, y nómbrese para subrogarle durante ese tiempo, al Señor Don Pedro Ulloa S. Comuníquese.

Rubricado por S. E. el Señor General Presidente.

LIZANO.

**Continuacion del Empréstito de Cartago.**

Don Ramon Aguilar dijo que como era voluntario no daba nada.

Don José Ml. Ramírez	\$ 4-00
" Ramon Tréjos	10-00
" Zacarías Leiva	5-00
" Trinidad Brénes	5-00
" Jesus Orozco	12-00
" Antonio Quiros	5-00
" Martin Gómez	75-00
" Rosa Fernández	15-00
" Soledad Martínez	25-00
" Isidro Sanabria	15-00
" José Mº Orozco	15-00
" Manuel Montenegro	7-50
" José Mº Ulloa	7-50
" Sebastian Solano	10-00
" Agustin Soto	10-00
" Agustin Solano	10-00
" Atanasio Serrano	10-00
" Ramon Solano	8-00
" Rafael Granados	10-00
" Jacinto Granados	6-00
" Jacinto Granados	5-00
" Pedro Quiros	10-00
" Jesus Obando	5-00
" Francisco Cusva	5-00
" Rafael Barahona	2-00
" Estéban Chacon	10-00
" Jesus Tréjos	10-00
" Ramon Alfaro	10-00
" Manuel Vega	10-00
" Ramon Monge	5-00
" José Mº Solano	5-00
" José Pacheco	5-00
" Juan Cedeño	10-00
" Jerónimo Mora	10-00
" José Alfaro	5-00
" Ramon Monge Solano	5-00
" José Mº Acuña	5-00
" Miguel Solano	5-00
" Apolonio Jiménez	5-00
" José Mº Monge	5-00
" Hermenegildo Monge	5-00
" Juan Monge	5-00
" Espírim Fernández	8-50
" Francisco Leiva	8-50

Don Francisco Ramirez	\$ 5-00
" Carmen Rivera	10-00
" Ramon Hidalgo	10-00
Presbº " Joaquin Alvarado	100-00
" Jesus Mº Gamboa	25-00
" Un anónimo	25-00
" Santana Guevara	12-00
" Manuel Ramon Alvarado	24-00
" Pablo Arrieta	12-00
" Manuel Arrieta	12-00
" Macario López	15-00
" Benito Alvarado	5-00
" Jesus Ortiz	5-00
" José Rivera	5-00
" Juan Rójas A.	4-00
" Francisco Meza	40-00
" Ramon Alvarez	10-00
" Francisco Navarro	2-00
" Francisco Pacheco	15-00
" Pedro Sálas	2-00
Presbo " Victoriano Rivera	10-00
" Juan Vº Chacon	1-00
" Ignacio Arias	12-00
" Pedro Salazar	12-00
" Francisco Ortiz	12-00
" Reyes Solano	5-00
" Diego Rójas	12-00
" Wenceslao Céspedes	12-00
" Raimundo Brénes	12-00
" Carlos Parini	6-00
" Julio del Valle	8-50
" José Mercedes Jiménez	15-00
" Basilio Peralta	6-00
" Ricardo Oreanuno	12-00
" Sinesio Ortiz	5-00
" Ignacio Mata	5-00
" Ramon Alvarado	7-50
" Patrocinio Castro	2-00
" Victor Bonilla	12-00
" Cayetano Guevara	2-00
" José Mº Catalan	12-00
" Francisco Guevara	25-00
" Gerardo Coma	10-00
" Mateo Alvertazzi	12-00
" José Mº Calvo M.	5-00
" Casiano Roldan	12-00
Doctor " Don Diego Róbles	12-00
" José Mº Oreanuno	50-00
" Concepcion Marin	6-00
" José Joaquin Rójas	12-00
" Francisco Coto	12-00
" José Ramos	12-00
" Fernando Ramos	12-00
" Lisímaco Camaño	12-00
" Juan Róbles	5-00
" Nicolas Cubero	60-00
" Domingo Rójas	3-00
" José Mora	60-00
" Francisco Solano	4-00
" Ponciano Gallardo	12-00
" Aureliano Molina	12-00
" Mateo Ramirez	5-00
" Manuel Solano	5-00
" Irineo Carpio	3-00
" Rafael Matamóros	2-50
" Ramon Salazar	2-00
" Trinidad Garro	2-00
" Adriano Cortéz	2-00
" Juan Macis	3-00
" Juan Granados	3-00
" Jesus Piedra	3-00
" Blas Calderon	3-00
" Liborio Madrigal	3-00
" Trinidad Salazar	2-00
" Ramon Salazar	3-00
" Bartolo Calderon	3-00
" Manuel González	3-00
" Juan Córdas	3-00
" Juan Piedra	3-00
" Bernabé Ortega	2-00
" Santos Macis	2-00
" Trinidad Loaiza	2-00
" Nicolas González	3-00
" Juan F. Calderon	3-00
" Francisco Céspedes	3-00

Don Ezequiel Céspedes	\$ 3-00
" Avelino Rójas	2-00
" Joaquin Caleron	2-00
" Juan Calderon	3-00
" Zacarías Pérez	2-00
" Juan Garro	2-00
" Rafael Coto	3-00
" José Redondo	3-00
" Domingo Rójas	2-00
" Francisco V. Mata	3-00
" Vicente Navarro	3-00
" Pastor Garita	3-00
" Estanislao Calderon	5-00
" Ponciano Mora	2-00

(Continuará.)

**SECRETARIA DE HACIENDA.**

Nº 55.

Palacio Nacional.

San José, á veinte de diciembre de mil ochocientos ochenta.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar á Don José Lorenzo Gallégo, Alcaide de la Aduana de Puntarenas, con la dotacion de ley.—Comuníquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República.

LARA

Nº 57.

Palacio Nacional.

San José, á veinte de diciembre de mil ochocientos ochenta.

Habiéndose suscitado la duda de si el tabaco elaborado procedente de Nicaragua, debe ó nó pagar derechos de importacion, el Presidente de la República

CONSIDERANDO:

Que el tabaco es un artículo de monopolio fiscal, y que por tanto no está sujeto á la franquicia de que habla el artículo 2º del tratado ajustado entre las dos Repúblicas,

RESUELVE:

El tabaco elaborado procedente de la República de Nicaragua, siempre que no sea chircagre, cuya introduccion está prohibida, pagará los mismos derechos señalados al tabaco elaborado de otras procedencias.

Publíquese.

Rubricado por S. E. el General Presidente de la República,

LARA.

**SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS.**

**AVISO.**

Se suplica á las personas que tengan en su poder algunos instrumentos de ingeniería ó de tra-

bajo, pertenecientes al Gobierno, los presenten ó devuelvan á la Secretaría de Obras Públicas, dentro del término de 15 días, evitando así las molestias de una intervención judicial.
Palacio Nacional.—San José, 21 de diciembre de 1880.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS.

Diciembre 21.—El vapor correo General Cañas, regresó del Tendal, ayer á las 3 p. m. Pasajeros: Nicolas de la O., A. Gómez, Domingo Guillen, Manuel Carrillo, Aurora Angulo, Crisanto Méndez, y de carga 135 libras.
Diciembre 21.—El vapor correo General Cañas, zarpó para el Bebedero hoy á las 11 a. m. Pasajeros: Manuel A. Carrillo, José M. Gómez, Pedro Bústos, Simon Caravaca, Felipe R. Ansaldo, Juana Rodríguez, la niña Mercedes Casáres, y de carga 2,194 libras.

ADMÓN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Corte plena.

Lunes 20.

1.—Se leyeron, aprobaron y firmaron las actas de las dos sesiones anteriores.
2.—El Señor Magistrado Alvarado, que practicó el Sábado próximo pasado la visita de cárceles de esta Ciudad, manifestó: que en la de varones no hubo novedad; y que en la de mujeres, Balvanera Sibaja, se quejó de estar allí detenida hace quince días á petición de su marido, quien en todo ese tiempo no le ha suministrado alimentos no obstante necesitarlos; y en tal virtud se acordó poner dicha queja en conocimiento del Señor Gobernador de la Provincia, á efecto de que la trasmita á la autoridad de Policía que juzgue á la Señora Sibaja, para los efectos del art. 21 de la ley de 12 de julio de 1867.
3.—Se dió cuenta con el resultado de las visitas de cárceles practicadas el Sábado último, en Cartago, por el Señor Magistrado Leon Paz, en Heredia, por el Señor Magistrado Sáenz; y en Alajuela, por el Señor Magistrado Herrera, y fueron aprobadas.
4.—Se dió cuenta con la nota del Honorable Señor Ministro de Justicia, fecha 14 del corriente, comunicando á la Corte el acuerdo Supremo, por el cual se trasladó á Don Raimundo Córdova, de la Comarca de Puntarenas á la Villa de San Ramon, en donde continuará descontando el confinamiento que aún le faltare para cumplir su condena; y se acordó archivarla.
5.—Se dió lectura á otro oficio de la misma procedencia, fecha 17 del corriente, poniendo en conocimiento de la Corte haberse conmutado á Venancio Sálas, por confinamiento en Santa María de Dota, la pena de obras públicas que se le impuso por el delito de abigeato; y se acordó transcribirlo al Juez de la causa.
6.—Se dió cuenta con un escrito presentado por el Señor Julian Jiménez, pidiendo que la Corte arrastre la causa que se siguió contra su yerno José Núñez, por ultraje á su persona y tentativa de homicidio, y nulifique el veredicto que en ella pronunció el Jurado; y se acordó archivar dicho escrito.
7.—Visto el informe vertido por el Señor Gobernador de la Comarca de Puntarenas, en el escrito presentado por la Señora Maria Chinchilla, pidiendo rebaja de la pena de presidio impuesta á su hijo José Maria Chinchilla, por el delito de lesiones; y constando de él que el procesado se encuentra comprendido en el caso del art. 111 del Código Penal, se acordó informar al Supremo Poder Ejecutivo en sentido favorable á la solicitud.
8.—Se dió cuenta con el informe vertido por el Señor Gobernador de la Comarca de Puntarenas, acerca de la petición de la Señora Micaela Rojas, para que se rebaje á su hijo José Domingo Rojas, la pena de presidio que está descontando en San Lucas y que le fué impuesta por el delito de hurto; y apareciendo de él, que el reo se encuentra en el caso del art. 111, Código Penal, se acordó inferir favorablemente á la petición.
9.—Se tomó en consideración el escrito en que se pide conmutación de la pena de confinamiento que Mateo Chinchilla está descon-

tando en Puntarenas, y que le fué impuesta en conmutación de la de presidio á que habia sido condenado; y para mejor informar al Supremo Poder Ejecutivo, se acordó pedir la causa ad effectum videntis.
San José, diciembre 20 de 1880.

sala primera.

1.—En el juicio ejecutivo entre los Señores Pedro Maná y Jesus Castro, se mandaron correr los traslados.
2.—Se mandó introducir á la oficina el juicio entre los Señores Pantaleon Serrano y Francisco P. Pacheco, sobre nulidad de una venta.
3.—Se previno á las partes manifestaran en el acto de la notificación, si allanan ó nó la excusa del Señor Magistrado Don José Maria Ugalde, formulada en la ejecución que sigue Don Federico Cox, contra Don Valeriano Fernández Ferráz.
4.—Se declaró inudablemente admitida la apelacion interpuesta en el juicio de deslinde entre los Señores Juan José Irola y Pedro J. Quesada.
5.—Se pidió autos en la causa contra Filomena Quesada, por lesiones.
6.—Igual proveído recayó en la causa seguida contra Manuel Arriola, indiciado del delito de tentativa de estafa.
7.—El mismo proveído recayó en la instrucción seguida contra Antonio Bejarano y José Brénes [a] Panchillo.
8.—Se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal, la causa contra Cástulo Rivera, por heridas.
9.—Se mandó correr los traslados de ley, al apelado y apelado, en la causa contra Audifaz Vargas, por varios delitos.
10.—Se pidió autos en la causa contra A. M. Castro Valverde, por hurto
San José, diciembre 20 de 1880.

BENITO SERRANO.
Srío.

Sala primera.

Martes 21.

1.—En el curso del señor Concepcion Rodríguez, contra el Registrador General por denegación de una inscripción, se ordenó hacer ésta.
2.—En el juicio entre los señores Lois Chaves y Rafaela Morales, se decretó traslados.
3.—En el juicio entre los señores Fernández y Tristan contra Don Crisanto Troyo se declaró sin lugar la rebelión acusada á éste y se señaló para la vista las doce del día cuatro del entrante mes de enero.
4.—Se decretó traslados en el juicio entre los señores Pantaleon Serrano y Presbítero Francisco Pio Pacheco.
5.—Se hubo por hecho un desistimiento en el juicio entre los señores Petronila García y Juan de la Rosa Sánchez.
6.—En la tercera intentada por Don Nicolas Peña en ejecución que siguen los señores Marcial y C.ª contra los herederos de Don Antonio Valle-Riestra, se mando reponer los procedimientos desde el auto de pruebas inclusive, á cargo de quien correspondiera.
7.—La instrucción para averiguar la muerte de Rafaela Sánchez, se mandó dar en traslado al señor Magistrado Fiscal.
8.—La causa contra Manuel Arriola se devolvió á 1.ª Instancia para la práctica de una diligencia.
9.—La causa contra Filomena Quesada por lesiones, se devolvió á 1.ª Instancia para la práctica de una diligencia.
10.—Se aprobó el sobreseimiento en la causa contra Antonio Bejarano y José Brénes (a) Panchillo, por hurto.
11.—Igual proveído recayó en la causa contra Alejandro Guzman y compañeros por faltas á la autoridad,

San José, diciembre 21 de 1880.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

REMATES.

A las once del día veintitres del presente mes, se ha de rematar en el mejor ostor y en la puerta de este juzgado, una casa, construcción de adobes maderada de cedro y cubierta de teja, ubicada en su correspondiente solar, situado en el barrio de San Nicolas, Distrito quinto de este Canton, lindante: al Norte, calle en medio, con casa y solar de Diego López: al Sur, con solar de la testamentaria de Don Leonzo Navarro: al Este, con solar de la misma testamentaria; y al Oeste, con casa y solar de Manuel Rivera: miden, la casa diez varas de frente, por diez de fondo, y el solar veinte varas de frente por treinta y dos de fondo, valorada en cien pesos.—Pertenece al Señor Manuel Monge; y se vende de orden de este juzgado, para pagar cantidad de pesos que adeuda á Don Ildefonso Alvarado.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado tercero.—Cartago, diciembre 10 de 1880.

DIONISIO ARIAS.

José Arias. Franco Castillo.

A las doce del día veintisiete de Diciembre corriente, se rematarán en el mejor mostor, y en la puerta exterior de este Juzgado, los bienes siguientes:—Un potrero como de una manzana, situado en el Distrito cuarto de este primer Canton, lindante: Norte, calle en medio, terreno de Jesus Coto: Sur y Este, calle en medio, terrono de Don Victor Golcher; y Oeste, potrero de Doña Maria Esquivel: valorado en ochocientos pesos.—Otro potrero como de media manzana, situado en el mismo Distrito y Canton que el anterior, lindante: Norte, solar de Leon Madrigal, antes de Manuel M. Romero: Sur, calle en medio, terreno de Jaime Güell, (hacienda del Laberinto); al Este, calle en medio, potrero de Doña Maria Esquivel, hoy terreno de Guillermo Thompson y Juan Quesada; y Oeste, terreno de Mr. Chasse, ántes de Juan Knöhr, calle en medio; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo ochenta, folio ciento cuarenta y tres, bajo el número seis mil doscientos noventa y ocho, Oriental; vale cuatrocientos pesos.—Un billar en buen estado, de cuatro y media varas de largo, por dos de ancho, próximamente, con catorce bolas pequeñas, y veintitres tacos y otros anexos, valorado en cuatrocientos pesos.—Una mesa de mármol, en cincuenta pesos. Una biblioteca compuesta de trescientos cincuenta volúmenes en inglés, conteniendo obras escogidas en su mayor parte, y casi todas nuevas, valorada en cien pesos.—Una yunta de bueyes, uno amarillo y otro hosco, en sesenta y ocho pesos.—Una id. negros, en sesenta y ocho pesos. Y un crédito por valor de mil trescientos treinta y cuatro pesos veinte centavos é intereses de uno por ciento mensual, plazo vencido desde el primero de Abril último, que debe el Señor Francisco Mora y Ulloa, garantizado por su fiador Don Leon Madrigal, y con hipoteca especial de la finca número 12,261, inscrita en el tomo 132, folio 501 del Registro de la Propiedad, tomada razon en la Oficina de Hipotecas, tomo 6.º folio 184, inscripción número 4,921.—Estos bienes pertenecen á la sucesion de Don Guillermo Thompson, y se venden para pagar cantidad de pesos que adeuda al Banco Anglo-Costaricense.

Quien quisiere hacer postura, ocurra.
Juzgado 2.º Civil y de Comercio en 1.ª Instancia. San Jose diciembre 20 de 1880.

CRISANTO SAENZ.

Ramon Cordero.—Donato Iglésias.
I v.

A las doce del día veintisiete del corriente mes y en la puerta de este juzgado, se ha de rematar en el mejor postor, un derecho proporcional á la cantidad de sesenta y tres pesos, con relacion al precio total de sesenta y cinco pesos en que fué estimada para su adjudicación en la mortual del finado Simon Lobo y López, la finca que se describe así:—Seis manzanas tres cuartos de tierra, desigual, en montaña y rastrojo, sita en el barrio de Santiago, Distrito tercero de esta Villa, Canton segundo de la Provincia de Alajuela, lindante:—al Norte, calle en medio, propiedad de Jesus Alfaro:—Sur, idem de Miguel Cruz:—Este, idem de Pio Villégas; y Oeste, idem de José Lobo; está inscrito en el Registro de la Propiedad, partido Occidental, tomo noventa y cinco, folio ciento setenta y cinco, finca número cinco mil ochocientos setenta y nueve, asiento número dos; y se vende de orden de este Juzgado y á pedimento de partes para el pago de costas en la mortual referida.

Juzgado segundo.—San Ramon, diciembre 17 de 1880.

JESUS MONGE T.

Adolfo Hidalgo.—Demetrio Jurado.

A-I

EDICTOS.

Se cita y emplaza á los herederos y acreedores y demas interesados en la mortual de Don Julian Vargas y Chacon, que fué mayor de treinta años, soltero, agricultor y vecino del barrio de San Vicente de esta Ciudad, para que se presenten en este Juzgado, donde se tramita dicha mortual,

á deducir, dentro de nueve dias, los derechos que tengan.

FÉLIX MATA BRÉNES.

Antonio Segura.—Juan Vte. Goyenaga

JUAN VICENTE BUSTOS Y BALTO-DANO, Alcalde 1.º de la ciudad de Liberia.

Por el presente cito y llamo á todos los que se crean con derecho á una casa y solar, situada al Sur de esta Ciudad, una huerta en la "Quebrada de Arena" y otros pequeños muebles, los cuales se reputan vacantes, para que dentro de tres meses, si estuvieren presentes, seis si se hallaren ausentes dentro del Estado, y un año, si estuvieren fuera de él, comparezcan á usar del que les corresponda.

Dado en la ciudad de Liberia, á las dos de la tarde del día diez y seis de diciembre de mil ochocientos ochenta.

JUAN V. BUSTOS.

Bruno Gutierrez.—José Zeledon.

JOSÉ MONGE REYES, Juez del Crimen de la Provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Eugenio Zamora, contra quien he proveído con fecha treinta de Octubre del presente año, el auto que dice.

"Con presencia del artículo 730 del Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Eugenio Zamora, por el crimen de homicidio.—Redúzcasele á prision y prevengasele nombre defensor.—En consecuencia, prevengo al reo se presente á las cárceles de esta ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde, y se juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al enunciado reo y presentármelo, y las personas particulares de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1.ª Instancia del Crimen de la Provincia de San José, diciembre 16 de 1880.

JOSÉ MONGE REYES.

Jorge Castro. Julian M. Conejo.

JOSÉ MONGE REYES, Juez del Crimen de la Provincia de San José.

Por el presente llamo y emplazo al reo ausente Lorenzo Prado, contra quien en esta fecha he dictado el auto que dice.—"De conformidad con el artículo 730 del Código de Procedimientos, declárase haber lugar á formación de causa contra Lorenzo Prado, por el simple delito de herida.—Redúzcasele á prision y prevengasele nombre defensor.—En consecuencia, prevengo al reo se presente á las cárceles de esta Ciudad, dentro del perentorio término de diez días, apercibido de que si no lo hiciere, se le declarará rebelde y se le juzgará como á tal.—Todos los funcionarios públicos tienen obligacion de prender al indicado reo y presentármelo, y las personas particulares, de indicar el lugar donde se oculta.

Juzgado de 1.ª Instancia del Crimen de la Provincia de San José, diciembre 17 de 1880.

JOSÉ MONGE REYES.

Benito Duran. Timoteo Fernández

REGIMEN MUNICIPAL.

INVITACION.

Señalados los últimos días del presente mes para la corrida de toros de las próximas fiestas cívicas de esta Capital, que deben tener lugar en la plaza de la Estacion, se invita á los artesanos y empresarios aficionados, á que oportunamente construyan de su propia cuenta, con alfajías, una parte de barrera igual á la longitud del balcon que intenten formar; dándoles grátis el uso del número de varas de terreno que necesiten, con tal que, de la barrera á la balastrada que construyan, se deje la distancia de una vara.

En tal virtud, se señala el término de seis dias para que se presenten en este Despacho á hacer la solicitud correspondiente.

Gobernacion de la Provincia.—San José, diciembre 14 de 1880.

C. ESQUIVEL.

**REVISTA INTERIOR.**

**Fiestas en Cartago.**—El Gobernador de aquella Provincia, nos dice lo siguiente:

“El Sargento Mayor Don Florencio Sojo, Comandante de esta Provincia, inspirado por un sentimiento de afecto hacia su digno Jefe, el Benemérito General Presidente de la República, Don Tomas Guardia, tuvo á bien conmemorar solemnemente el natalicio de este distinguido Costa-Ricense.—En efecto, la aurora del viernes diez y seis del corriente fué saludada con salvas de artillería, cohetes y dianas, que anunciaban el cumple años de S. E. en este día memorable.

Por la noche el mismo Señor Comandante se sirvió dar una cena, en obsequio del digno Jefe de la Nación, á las autoridades, empleados y personas notables de esta Ciudad, entre las cuales se hallaban varios de los altos funcionarios y algunos otros amigos suyos de la Capital. A este efecto había preparado de antemano uno de los extensos salones del Cuartel, graciosamente adornado con colgaduras, frutas, flores etc. etc. y en uno de los extremos del salon se hallaba el escudo de armas de la República, bajo el cual estaba colocado el retrato de S. E. el Benemérito General Don Tomas Guardia, donde se leían estas inscripciones: “Viva el Excelentísimo Señor General Don Tomas Guardia, Presidente de la República.” “Viva el fundador del Ferro-Carril de Costa-Rica.”

En este acto reinaron la cordialidad, el entusiasmo, el comedimiento, en todos los circunstancias, que inspirados por tan fausto motivo, se habían allí reunido.—Se cruzaron asimismo varios sentidos brándis alusivos á las circunstancias, en los cuales se hicieron fervientes votos por la conservacion en el mando Supremo de la Nación, del distinguido patriota, que con acierto y con mano enérgica ha tocado los resortes del progreso, y removido con teson las causas que obstruían al país el camino de su dichoso porvenir.

A esta y á mayores ovaciones es acreedor, por muchos títulos, el digno Jefe del Gobierno Costa-Ricense, á quien la Providencia había reservado la gloria de asociar su nombre á los grandes hechos que registran los fastos de nuestro progreso.”

\*\*\*

**Academia de Jurisprudencia.**—A iniciativa del Dr. Don Vicente Herrera, se reunieron en la noche del domingo anterior varios abogados con el fin de fundar una Academia de Jurisprudencia, cuyo objeto es promover el adelanto en la ciencia del Derecho y sus accesorias, y de procurar, por medio de discusiones razonadas, la uniformidad en la práctica profesional.—El acta, en cuya virtud se hizo la convocatoria, fué suscrita por más de treinta Abogados, y aunque no todos concurren á la reunion preparatoria, los unos por estar ausentes y los otros por dificultades que, seguramente, se les presentaron, hubo suficiente número para proceder al objeto de esta primera reunion.

Se principió el acto por una corta alocucion que pronunció el Dr. Herrera, y en seguida, se acordó nombrar un Directorio provisional, cuyas atribuciones son, conforme al acta: 1º invitar á todos los Abogados que no la han suscrito para que, si lo tienen á bien, formen parte de la Corporacion; 2º dictar providencias acerca del local donde se verifiquen las reuniones sucesivas, los días en que deban efectuarse y demas disposiciones consiguientes;

y 3º convocar otra reunion general para que la Sociedad se constituya definitivamente, una vez que esté determinado el número de los miembros que quieran componerla. A continuacion y por acuerdo unánime de los concurrentes, se acordó: que mientras por los Estatutos que deben formarse no se determine otra cosa, la Direccion provisional se componga de tres individuos de los cuales el uno será Presidente, el otro Vice-Presidente y el tercero ejercerá las funciones de Secretario; y habiéndose procedido á la votacion resultó electo para Presidente el mismo Dr. Herrera; para Vice-Presidente, el Dr. Don Salvador Jiménez, y para Secretario el Licdo. Don Andres Venégas.

Bajo los auspicios del fundador y de los ilustrados Profesores que han secundado tan importante pensamiento, es de esperarse que esa interesante Corporacion llegará á ser uno de los elementos de progreso en nuestra Patria.

La alocucion del Dr. Herrera está concebida en los términos siguientes:

**SEÑORES:**

“Si me atrevo á tomar la palabra, el primero, no es porque pretenda arrogarme supremacía alguna para con mis compañeros, entre los cuales veo, sin pena ni baja envidia, inteligencias superiores y personas de un mayor mérito indisputable. Pero como es necesario que este acto principie de alguna manera y como yo he tenido la iniciativa que vosotros, con tanta espontaneidad, os habeis dignado acoger, no es fuera de propósito que mi débil voz sea la que resuene la primera, no más que para iniciar el acto.

El pensamiento de una Corporacion científica que se ocupe de promover, entre nosotros, el adelanto en la ciencia del Derecho y sus accesorias, de procurar la uniformidad en la práctica forense y de impulsar, en todo sentido, este ramo del saber humano, no es mio exclusivamente.—Él ha germinado siempre en la mente de los juriscultores, desde que los ha habido en Costa-Rica: él fué indicado desde el año de 1857, cuando al reglamentar el Supremo Tribunal de Justicia, por Decreto de 12 de noviembre se bosquejó, apenas puede decirse, el Colegio de Abogados en la República.

Muchas tentativas se han hecho, desde entonces y en distintas épocas, ya por iniciativa oficial, ya privadamente para organizar ese cuerpo científico, bajo una forma provechosa.—No quiero entrar en el examen de las causas que lo han impedido y bastame decir que, hasta hoy, no se ha obtenido un resultado satisfactorio en bien de la ciencia y de la profesion.

Yo podría historiar con exactitud este punto con la experiencia que he adquirido y, acaso, con la cooperacion que le he prestado en los diferentes altos puestos á que las circunstancias me han llevado en la pública Administracion, yo osaría expresar mi opinion sobre los inconvenientes que se han cruzado para lograr este importante objeto.—Pero no es ese mi propósito.—Hoy por hoy, me conceptúo un simple obrero en el proyecto que tenemos entre manos y en el cual, no soy más que uno de tantos.

Por lo mismo, no siendo este pensamiento mio propio exclusivo, y no pudiendo ni queriendo tener significacion alguna especial entre mis dignos compañeros, no me toca ni dar figura á la idea, ni aun siquiera prevenir lo que deba hacerse para que este ilustre Cuerpo, hoy apenas en formacion, adquiera definitivamente el sér que le corresponde y que exigen el honor de la profesion, el bien de la humanidad y el progreso de la Patria.

Principiemos, pues, Honorables Compañeros, si os place, por nombrar el Directorio provisional bajo cuyos sabios y prudentes auspicios, este Cuerpo científico llegue á organizarse definitivamente, como lo espero.

Por lo que hace á mí, os ruego, que dispenseis mi atrevimiento en obsequio de la idea.—Personalmente me eclipso, desde este momento, y me coloco con el mayor gusto en el comun de mis apreciables compañeros en la profesion, para dar el lu-

gar que les corresponde á los más dignos, ofreciendo mi cooperacion en lo que me toque.”

He concluido.

Sau José, diciembre 19 de 1880.

**Colegio Central.**—El examen público de fin de año de este plantel de enseñanza, se verificó el domingo diez y nueve del corriente, conforme lo habíamos anunciado.—El acto fué presidido por el Señor Gobernador de la Provincia, y dió principio con el discurso que leyó Don Carlos Posada, Secretario del Establecimiento.—Los resultados fueron tan satisfactorios, que merecieron por ello el Director y Profesores, las felicitaciones de la numerosa concurrencia de Señoras, Señoritas y Caballeros, á las cuales asociamos las nuestras.

Terminado el examen se sirvió á los concurrentes un abundante refresco.

Publicamos á continuacion el discurso á que nos hemos referido.

**SEÑORES:**

Vengo por segunda ocasion á dirigirme á los bondadosos favorecedores del Colegio Central, y vengo con el mismo objeto que en la primera.—Comienzo, pues, como comencé entonces y como lo haré siem pre que obtenga la honra de ocupar este puesto: invocando, para el Colegio en general, y especialmente para mí, esa magnífica indulgencia, envidiable privilegio de las almas elevadas, y que honra tanto al que la dispensa, como favorece al que la recibe.

Y si la indulgencia es siempre un hermoso sentimiento; si el corazon que lo egércita, queda tan satisfecho de sí propio, pues que al solo precio de una mirada, de una sonrisa de bondad, ó de una palabra de generoso perdon, se ha alzado sobre la esfera ordinaria de la vida, se ha acercado á la divinidad, y ha reconocido la semejanza que tiene con aquel que es la esencia de todos los amores, y el arca de todos los perdones; cuánto no crece esa satisfaccion, Señores, cuando los favorecidos han de ser, por una parte niños inocentes, y por otra, los modestos trabajadores en la magna obra de la instruccion pública, cuyo único escabel de gloria consiste en las pobres bancas de una escuela!

La escuela!.. Bien sabeis lo que es la escuela! En los tiempos en que la conquista era ley, el cuartel era fuerza; hoy que la ley es conquista, la fuerza está en la escuela, está en estas humildes bancas, en que se sientan, confundidos por la democracia, enlazados por la igualdad, abrazados por la fraternidad, y protegidos por el derecho, los ricos y los pobres, los débiles y los fuertes, los...grandes y los pequeños iba á decir; pero Señores! aquí dichosamente no hay grandes ni hay pequeños: aquí todos somos iguales.—Las diferencias todas han pasado, gracias á que las bancas de las escuelas, conquistando á los conquistadores, han arrancado de la punta de sus bayonetas la fuerza de la violencia, y la han reemplazado por la de la ley, la del derecho, la del pensamiento humano.—El Cuartel subsiste, y subsistirá, pero tiene que subsistir al servicio de la escuela, y como garantía de la ley.

Podréis decirme, Señores, que me anticipo talvez y que podríais mostrarme hechos en contrario; pues bien os lo confieso; me anticipo en el hecho porque todavía existen violentas injusticias en el mundo; pero esto, qué prueba? prueba mucho en mi favor; porque esta misma palabra anticipacion, que no puede referirse sino á la práctica, está demostrando que no me anticipo en cuanto á la idea, que la idea está vencedora; y á quién se lo debe? Se lo debe innegablemente á la escuela, que si no es su madre, si es la nodriza que la amamanta á su seno.

Contribuir, pues, por cualquier medio que sea, y en la esfera de las facultades de cada cual, á la construccion ó al embellecimiento de ese edificio, es, por una parte, un mérito positivo, y por otra, un deber imprescindible para todo hombre honrado; y nada importa que el contingente sea pequeño; que por la falta de una pequeña piedra se derrumba á veces una gran mole: lo que sí importa, y mucho, es no desfallecer en la labor, y que la labor se ejecute no arbitraria, capricho-

sa ó imprudentemente; porque esto, antes que benéfico, sería perjudicial; con esto, en vez de un muro sólido y protector, se construiría, ó una ruina, ó peor que eso, un edificio vacilante y peligroso, no sólo inútil para el bien, sino su constante peligro, su amenaza constante.

Hé aquí por qué la lucha de los diferentes sistemas: hé aquí por qué el combato reñido que hoy presenta el mundo sobre las diversas enseñanzas.

No soy yo capaz, ni es éste momento oportuno para profundizar materia que exige altos conocimientos y requiere ser tratada con extension; pero sí tengo el deber de informar á este auditorio, tan respetable como ilustrado, sobre el sistema que el Colegio Central ha seguido, y que continuará siguiendo, con más elementos y mayor extension, en el año venidero.

Este Establecimiento, Señores, que no cuenta sino pocos meses de existencia; que ha marchado en su corta carrera combatiendo y venciendo dificultades, no ha podido, no ha debido ser un establecimiento completo: no puede tener pretensiones; no las tiene. Tenía que ser un plantel de primera enseñanza, y eso ha sido: su único mérito, si alguno tiene contraído, consiste en su trabajo; y se ha trabajado, y yo puedo decirlo sin escrúpulo, porque, simple profesor de una sola materia, confieso que soy el que ménos lo he hecho: mi opinion no debe, pues, ser sospechosa. Si nuestro trabajo ha sido infructuoso, si ha tenido alguna eficacia, eso es precisamente lo que vosotros venis á decidir.—A vuestro fallo nos atenemos.

En cuanto al año venidero, enriquecido el Establecimiento con la adquisicion de un profesor europeo, altamente distinguido por todos conceptos, y bien conocido en esta Capital; poseyendo ya nuevos y mejores textos, instrumentos últimamente traídos de Europa; y estando ya algunos de sus alumnos en aptitud de recibir la enseñanza secundaria, natural, imprescindible es que su organizacion, que su método se modifiquen, planteando hasta donde sea posible, los sistemas reconocidos en Europa por más ventajosos. Pero hay puntos, Señores, en que no cambiaremos absolutamente la norma de nuestra conducta: para los alumnos la más rigurosa igualdad, sin distincion alguna, si no es aquella legítima y honorable que el mérito se conquista en todas partes; pero sin atender jamás á ninguna consideracion de conveniencia, ni aun al afecto que profesamos á nuestros más íntimos amigos personales.

En cuanto á la enseñanza moral, nuestra base será la que conceptuamos más sólida: la sublime doctrina de la víctima del Gólgota, consagrada por diez y nueve siglos de adoracion; la que salvaría al mundo si llegara á ser tan practicada, como es querida y admirada; la que todos los presentes, Señores, no dudo en afirmar, llevais en la conciencia y en el corazon, lo mismo que yo la llevo: como un dulcísimo consuelo, como una dulcísima esperanza.”

HE DICHO.

**Exéquias.**—Con motivo de haber sido trasportado, de Paris á esta Capital, el cadáver del malogrado costarricense, Don Francisco Angulo y Paut, por disposicion de su familia, fueron celebradas ayer las honras fúnebres del finado y verificándose la inhumacion del cadáver.—Estos actos fueron solemnemente y concurrenidos, verdadera demostracion de duelo, homenaje tributado á aquel, cuya vida, dedicada á la ciencia, la sacrificó con abnegacion heroica, al cumplimiento del deber y al amor de la humanidad.

**SECCION CIENTIFICA.**

**Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.**

Diciembre 20		Termómetro centígrado.	
7 a. m.	2 p. m.	9. p. m.	Término medio.
17, 25	22, 50	19, 50	19, 75
Viento:			
NE.	NE.	E.	
Estado de la atmósfera			
osc.	Osc.	Osc.	
Barometro: Término medio 26, 267.			

SECCION DE AVISOS.

Instituto de Alajuela.

Desde esta fecha al 15 de enero próximo, queda abierta la matrícula para el curso académico de 1881.  
No podrá matricularse ningún alumno, sin que presente certificado de haber hecho los estudios anteriores al año que trate de cursar.  
Los derechos son tres pesos por cada curso, que deberán entregarse en la Tesorería Municipal de esta Ciudad.  
Alajuela, diciembre 18 de 1880.  
El Secretario interino,  
CIPRIANO SOTO.  
Governacion de la Provincia de Alajuela.—V. B.  
P. ACOSTA.

Mercado de San José.

Con el objeto de nombrar la Direccion del Mercado, que ha de fungir en el año próximo, se convoca á junta general de accionistas, la cual se verificará á las doce del día dos de enero próximo en la pieza que ocupa el Administrador.  
El Secretario,  
F. CHAVES CASTRO.  
San José, diciembre 21 de 1880.  
3. v. l. D.

El Correo de Ultramar.

VALLE LA SUSCRICION PARA EL AÑO DE 1881  
A la parte política,  
Importe en Paris..... francos 47-50  
Cuenta de letra, en moneda de Costa-Rica..... \$ 11-25  
Forte de correo de Puntarenas á San José..... 1-50  
Suma..... \$ 12-75  
A la parte literaria y de la Moda.  
Importe en Paris..... francos 95-00  
Cuenta de letra, en moneda de Costa-Rica..... \$ 22-00  
Forte de correo de Puntarenas á San José..... 3-00  
Suma..... \$ 25-00  
MEDIO AÑO LA MITAD.  
El suscrito por todo el año, tiene derecho á la Prima, pagando por la encuadernacion y gastos de envio \$ 2-50 más.  
San José, diciembre 16 de 1880.  
El Agente,  
M. MACAYA.

AVISO.—El que suscribe compone y afina toda clase de pianos, dejándolos como nuevos, pues cuenta para el efecto con todos los materiales necesarios.  
Los que necesiten ocuparle, pueden pasar á la calle de la Uruca N° 18.  
PABLO PÉREZ.  
San José, diciembre 20 de 1880.  
10. v. 2.

MÁQUINAS de mano para sacar arroz, d venta en el almacén de  
FERNÁNDEZ Y TRISTAN.  
San José, diciembre 17 de 1880.  
6. v. l. D.

Encuadernación.

En la calle del Cuño, N° 19, acabo de abrir un establecimiento de encuadernacion de libros, en donde ofrezco al público mis servicios en esta profesion.  
Conocido ya mi trabajo por un gran número de personas de esta Capital, no me es necesaria otra recomendacion.—Lo garantizo en todos sus ramos.  
JOSÉ ANTONIO VILLALOBOS.  
San José, diciembre 15 de 1880.  
5. v. 3. D.

Banco Nacional de Costa-Rica

Las oficinas de este establecimiento se cerrarán en los días 29, 30, y 31 del presente mes.  
Las obligaciones del Banco que vencen durante este término, se consideran como vencidas el 28 del presente, y las de sus comitentes para con él, el 3 de enero próximo.  
San José, diciembre 15 de 1880.  
R. CHAVARRIA,  
Administrador.

Instituto Nacional de Costa-Rica. Secretaría.

Calificaciones obtenidas por los alumnos que se expresan, en los exámenes generales de fin de curso de 1880, segun las Actas originales que existen en la Secretaría de mi cargo.  
[Continuacion.]

SEGUNDA ENSEÑANZA.

Primer año.

ASIGNATURA DE GEOGRAFÍA Y ETNOGRAFÍA.  
Profesor.—Don Antonio Espinal.

Alumnos y notas:

Francisco Naranjo, tres buenos.  
Gregorio Madrigal, tres buenos.  
José Ant° Zelaya, un sobte. y dos buenos.  
Luis Castro, un bueno y dos medianos.  
Federico Sagel, tres medianos.  
Alejandro González, dos mdnos. y un repdo.  
Baltazar Monge, tres reprobados.  
José M° Salazar, dos sobtes. y un bueno.  
Camilo Duran, tres buenos.  
Francisco Gil, 3 sobtes. [con especial mención]  
Remigio Pinto, tres medianos.  
Francisco Mora, tres buenos.  
Manuel Hernández, dos medianos y un repdo.  
Roberto Twight, dos sobtes. y un bueno.  
San José, diciembre 3 de 1880.—[Firmado].  
Presidente.—Enrique Twight.—Examinador.—Antonio Espinal.—Secretario.—Carlos Franc° Salazar.

ASIGNATURA DE HISTORIA ANTIGUA.  
Profesor.—Don Antonio Espinal.

Alumnos y notas:

Próspero Calderon, tres medianos.  
Francisco Naranjo, tres id.  
Luis Castro, tres id.  
Gregorio Madrigal, tres id.  
Baltazar Monge, tres id.  
Remigio Pinto, un bueno y dos medianos.  
José Ant° Zelaya, tres buenos.  
Roberto Twight, tres sobresalientes.  
Francisco Gil, tres id.  
José María Salazar, tres id.  
San José, diciembre 7 de 1880.—[Firmado].  
Presidente.—Antonio Espinal.—Examinador.—Ricardo Jiménez.—Secretario.—Cleto González Viquez.

ASIGNATURA DE HISTORIA SAGRADA.  
Profesor.—Presb° Jerónimo Fernández.

Alumnos y notas:

Próspero Calderon, tres buenos.  
Remigio Pinto, tres id.  
Camilo Duran, tres sobresalientes.  
Francisco Gil, tres id.  
Francisco Mora, dos buenos y un mediano.  
José Ant° Zelaya, tres medianos.  
Recaredo Bonilla, tres buenos.  
Profesor.—Don José de Torres B.  
Ricardo Roig, tres medianos.  
José M° Salazar, tres buenos.  
Félix Fernández, un bueno y dos medianos.  
Miguel Salazar, tres sobresalientes.  
Adolfo Escobar, tres medianos.  
San José, diciembre 6 de 1880.—[Firmado].  
Presidente.—Carlos M° Ulloa.—Examinador.—Jerónimo Fernández.—Secretario.—Manuel Veiga López.

ASIGNATURA DE LATÍN (PRIMER CURSO).

Profesor.—Don Luis Charpentier.

Alumnos y notas:

Luis Castro, tres sobresalientes.  
José Antonio Zelaya, tres buenos.  
Gregorio Sáenz, tres sobresalientes.  
Tirso López, tres buenos.  
Roberto Twight, tres sobresalientes.  
José Salazar, tres buenos.  
Francisco Mora, un sobte. y dos buenos.  
Manuel Hernández, tres buenos.  
Adolfo Nelson, tres id.  
Baltazar Monge, tres medianos.  
San José, diciembre 3 de 1880.—[Firmado].  
Presidente.—Juan R. Mata.—Examinador.—Vicente Sáenz.—Secretario.—Luis Charpentier.  
[Continuació.]

A la Pulpería del Carmen,

ACABA DE LLEGAR:  
La celebre cerveza Boca Beer,  
Jaleas de las mejores frutas,  
Jamones,  
Tocino ahumado,  
Mortadela,  
Pasas muy frescas,  
Leche condensada,  
Mantequilla,  
Azúcar mascabado.  
San José, diciembre 16 de 1880.  
6. v. 2. D

G. ANDRE, Calle del Comercio.

ACABA DE RECIBIR:  
Cera blanca sin labrar y pabulo para velas.  
10. v. 4. D.

AVISO.—Los Señores Roig y Bengoechea, compran acciones del Mercado de San José, en cambio de ladrillo de construccion á precio convencional; dirijanse á la sombrerería la Central. Calle Catedral N° 4.  
San José, diciembre 14 de 1880.  
LUIS BENGOCHEA.  
12. v. 4. D

Inspeccion General de Hacienda.

La oficina de este nombre ha sido trasladada á la casa número 36, calle del Seminario, cien varas al Este del Colegio de este nombre.  
San José, diciembre 9 de 1880.  
4.—v.—4.

SE VENDE la casa de la Colehonería Fruesa en la calle de la Merced N° 18, con todos sus muebles, á precios muy moderados, y todo nuevo.  
San José, Noviembre 29 de 1880.  
12. v. 8.

ULTIMO ITINERARIO.

NEW YORK, Nov. 12 1880.

PACIFIC MAIL STEAMSHIP COMPANY.

SAN FRANCISCO AND PANAMA, MEXICAN AND CENTRAL AMERICAN LINES.

Schedule of Arrivals and Departures.

To take Effect December 1st, 1880.

Steamers going North.	New York and Aspinwall.	New York and S. Francisco Through Line.	Panamá and Champerico.	Panamá and Acapulco.	Steamers going South.	S. Francisco and New York Through Line.	Champerico and Panamá.	Acapulco and Panama.
Leave New York	10	20	30	20	L'vo S. Francisco	4	19	..
Arrive at Aspinwall	19	29	6	28				
Lv. Panamá	28	10	9	29	Mazatlan	9	24	..
" Puntarenas	30	.....	12	1	" San Blas	..	25	..
" San Juan del Sur	.....	.....	13	2	" Manzani- llo	..	26	..
" Corinto	.....	.....	14	3	" Acapulco	12	28	28
" Amapala	.....	.....	15	4	" Port Angel	..	..	29
" La Union	.....	.....	15	4	" Sali Cruz	..	..	30
" La Libertad	1 or 2	14	16	5	" S. Benito	..	..	31 or 1
" Acapulco	.....	.....	17	6	" Champe- rico	..	..	20
" S. José de Guatemala	2 or 3	14	18	8	" S. José de Guatemala	15	31 or 1	21
" Champe- rico	.....	.....	19	10	" Acapulco	..	..	22
" S. Benito	.....	.....	.....	11	" La Libertad	16	31 or 1	23
" Sali Cruz	.....	.....	.....	12	" La Union	..	..	24
" Port Angel	.....	.....	.....	13	" Amapala	..	..	24
" Acapulco	5 or 6	.....	.....	14	" Corinto	..	..	25
" Manzani- llo	.....	.....	.....	17	" San Juan del Sur	..	..	26
" San Blas	.....	.....	.....	19	" Puntare- nas	18	..	27
" Mazatlan	7 or 8	21	.....	20	Ar. Panamá	21	4 or 5	30 or 31
Ar San Francisco	14	27	.....	.....	Leave Aspin- wall	16	24	6
					Arrive New York	24	2	14

Steamers will arrive and depart with the greatest possible regularity, as per foregoing Schedule.

CONNECTIONS.

Steamer Arrivals at Aspinwall.—Colon.	Steamer Departures from Aspinwall.—Colon.
R. M. S. P. Co.'s Steamer from Southampton & Cherbourg, &c., 7 or 8 and 23.	E. M. S. P. Co.'s Str. for Southamton, Cherbourg, &c., 6 or 7 and 21 or 22.
R. M. S. P. Co.'s Steamer from Port Limon & Greytown 17 and 30.	Str. for Port Limon & Greytown 9 or 10 and 23.
R. M. S. P. Co.'s Steamer from Carthage & Coast 4.	Str. for Carthage & Way Ports 25.
W. I. & P. S. S. Co.'s Steamer from Liverpool & Way Ports 5 and 24.	W. I. & P. S. S. Co.'s Str. for Liverpool & way Ports 10 and 30.
Com. Gen. Trans. Steamer from St. Nazaire & Way Ports 27.	Com. Gen. Trans. Str. for St. Nazaire & way Ports 1.
Steamer from Havre, Bordeaux & Way Ports 15.	Str. for Havre, Bordeaux & way Ports 21.
Steamer from Marselles 13.	Str. for Marselles 16.
Ham. Am. Pack. Co.'s Hamburg, Havre, &c., 6 and 22.	Ham. Am. Packet Co.'s Str. for Hamburg, Havre, &c., 8 and 24.
Steamer Arrivals at Panamá.	Steamer Departures from Panamá.
P. S. N. Co.'s Steamer from Valparaiso, Callao, Guayaquil & Way Ports.... } Every Saturday.	P. S. N. Co.'s Steamer for Guayaquil, Callao, Valparaiso & way Ports. } Every wednesday.
P. S. N. Co.'s Steamer Casma from Guayaquil, Ballenita, Manta, Esmeraldas, Tumaco & Buena Ventura.... } 16 or 17	P. S. N. Co.'s Str. Casma for Buena Ventura, Tumaco, Esmeraldas, Manta, Ballenita & Guayaquil..... } 26 or 27.

WILLIAMS, DIMOND & Co,  
General Agents, San Francisco.

JOHN M. DOW,  
General Agent, Panamá.

B. MOZLEY,  
New York Genl. Agt.

Imprenta Nacional—Calle de la Merced